



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2013007486 del 22 de marzo de 2013

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación no Formal para el Desarrollo de Competencias de los servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

“En ejercicio de las facultades legales que le confiere el Decreto No. 2078 de 2012, la Ley 909 de 2004 y los Decretos, 1567 de 1998, 1227 de 2005” y,

CONSIDERANDO QUE:

El literal C, del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que: *“Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su Plan Institucional de Capacitación. Éste deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación. La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución”.*

El Artículo 65 del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004, dispone: *“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”.*

Igualmente, el artículo 66 del mencionado Decreto señaló que: *“Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia.”*

La Resolución No. 2012035267 del 27 de noviembre de 2012, “Por la cual se Reglamenta el Sistema de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los servidores públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”, en su capítulo II, artículo 5, establece lo siguiente: *“El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, formulará el Plan Anual de Capacitación, que será de público conocimiento, en virtud de necesidades institucionales, teniendo en cuenta los objetivos y metas previstos en los planes de la entidad, con la observancia de los principios previstos en la ley para la capacitación, que guarde concordancia con los planes indicativos y operativos que adopte el Instituto”.*

El plan institucional de capacitación y formación, pretende contribuir al desarrollo de las competencias laborales y comportamentales a través de la implementación de la metodología de proyectos de aprendizaje en equipo basado en competencias para mejorar el desempeño laboral de los empleados públicos.

- Como consta en las actas No. 4 de la Comisión de Personal y No. 5 de Comité de Capacitación, del 21 de marzo de 2013, fue sometido a discusión y aprobado el plan institucional de capacitación para la vigencia 2013.

En mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Institucional de Capacitación no Formal para la vigencia 2013 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar el Plan Institucional de Capacitación en la intranet del Instituto.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

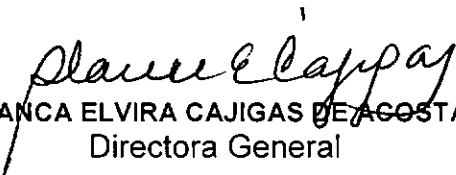
RESOLUCIÓN NÚMERO 2013007486 del 22 de marzo de 2013

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación no Formal para el Desarrollo de Competencias de los servidores Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).


BLANCA ELVIRA CAJIGAS DE AGOSTA
Directora General

Proyecto : Nelly Roberto T. *nr*
Revisó : Manuel Eduardo Valcarcel G. *MEV*
Aprobó : Luis Manuel Garavito Medina *LMG*

